

## COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

**Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo convocado por la ORDEN 2145/2022, de 30 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, Nivel 9, Área B, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.**

Mediante Orden 2145/2022, de 30 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, Nivel 9, Área B, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de 13 de octubre).

Por Resolución de 9 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2025, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior, Grupo I, Nivel 9, Área B, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Industria, Energía y Minas, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y en virtud de Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública por la que se estima recurso de alzada, se incluyó a D. José Ramón Almoguera Cantos en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en las citadas pruebas selectivas.

De acuerdo, con lo establecido en la base Octava de la Orden 2145/2022, de 30 de septiembre, la fase de oposición de este proceso selectivo está compuesta por un único ejercicio de carácter eliminatorio. Se convocó a la única persona aspirante admitida para su realización, para el día 25 de marzo de 2026, a las 15:00 horas, en la sede de la Comisión Permanente de Selección, sita en la calle Rafael Calvo, número 9, de Madrid.

La Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo de referencia, en su sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La Comisión Delegada ha acordado, establecer como nivel mínimo necesario para la superación del primer y único ejercicio de la fase de oposición, la obtención de **37,50 respuestas correctas**, que equivalen a la calificación mínima de 10 puntos exigida a tal efecto en la base novena de la mencionada Orden 2145/2022, de 30 de septiembre.

**SEGUNDO.- Elevar a definitiva la plantilla provisional de respuestas correctas** correspondientes al primer y único ejercicio de la fase de oposición, publicada el pasado día 6 de abril de 2026, que se remite a la Dirección General de Función Pública, como **ANEXO I** a este escrito, para su publicación. Dicha plantilla de respuestas correctas contiene, las respuestas válidas definitivas correspondientes al ejercicio realizado por el aspirante.

**TERCERO.-** Una vez efectuada la corrección del primer y único ejercicio del que se compone este proceso selectivo, en su fase de oposición, esta Comisión Delegada resuelve que el único aspirante que se ha presentado para la realización del mencionado ejercicio no ha superado el mismo y por lo tanto tampoco ha superado la fase de oposición. La Comisión Delegada resuelve dar por concluido el proceso selectivo, sin que proceda, en este caso, iniciar la fase de concurso de méritos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante esta Comisión Delegada o ante la Dirección General de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos, según lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, las personas que participen en los procesos selectivos, están obligadas a relacionarse con la Administración telemáticamente en todas las fases del procedimiento, incluidos los recursos administrativos que pudieran interponer.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente por: URIEL SÖMME IGNACIO  
Fecha: 2026.05.04 10:38

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

## ANEXO I

### TEST Nº1

#### PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

1.	a	28.	b	55.	c
2.	a	29.	c	56.	b
3.	b	30.	a	57.	b
4.	b	31.	c	58.	b
5.	c	32.	b	59.	c
6.	b	33.	b	60.	a
7.	a	34.	a	61.	b
8.	b	35.	c	62.	a
9.	a	36.	b	63.	b
10.	a	37.	c	64.	b
11.	b	38.	b	65.	c
12.	c	39.	a	66.	c
13.	c	40.	a	67.	c
14.	b	41.	a	68.	c
15.	b	42.	c	69.	c
16.	c	43.	a	70.	b
17.	c	44.	b	71.	a
18.	c	45.	a	72.	b
19.	c	46.	b	73.	b
20.	a	47.	c	74.	a
21.	c	48.	b	75.	a
22.	b	49.	c		
23.	c	50.	c		
24.	b	51.	b		
25.	a	52.	a		
26.	a	53.	a		
27.	b	54.	a		